

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 265 * Octubre 2018

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y Concursos**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....3****I.3 RECTOR3**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77REC/2018 de 7 de septiembre de 2018, por la que se convocan ayudas para alumnos del Seminario a desarrollar en Tánger en el marco de los Cursos Internacionales de Otoño de Algeciras.3

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R90REC/2018 de 4 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas dirigidas a los alumnos de Universidades socias para cursar estudios en la Universidad de Cádiz, dentro del marco del Programa Erasmus+ KA107..... 11

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS29**III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR29**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCARE03VI/2018, del 27/07/2018, por la que se convoca concurso público de contratos pre-doctorales de formación de profesorado universitario (fpUCA).29

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCARE06VI/2018 de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan diez contratos puente posdoctorales de la modalidad C del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la UCA 2018/2019, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017.....32

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77REC/2018 de 7 de septiembre de 2018, por la que se convocan ayudas para alumnos del Seminario a desarrollar en Tánger en el marco de los Cursos Internacionales de Otoño de Algeciras.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R77REC/2018 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ALUMNOS DEL SEMINARIO A DESARROLLAR EN TÁNGER EN EL MARCO DE LOS CURSOS INTERNACIONALES DE OTOÑO DE ALGECIRAS

Con el objetivo de reforzar el espacio común de conocimiento en el Estrecho de Gibraltar, y avanzar hacia la creación de un Campus Transfronterizo entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Abdelmalek Essaâdi de Tánger-Tetuán

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 10 ayudas para estudiantes de nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España, interesados en participar en alguno de los dos seminarios a desarrollar en la subselección de Tánger de los XXII Cursos Internacionales de Otoño de la Universidad de Cádiz en Algeciras, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Las ayudas incluyen exención del precio de matrícula, traslado desde el puerto de Tarifa o Algeciras (según determine la organización) a la sede de los cursos en Tánger, hospedaje y manutención durante la duración del Seminario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 4.000 euros, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 18VIBAPR01.

CUARTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta las 23:00 horas (Horario Europeo Central de Verano - UTC+2) del día 15 de octubre de 2018.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

SEXTO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo, cuyo texto se publicará con carácter informativo en francés.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos

Código Seguro de verificación: HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ	FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==	PÁGINA 1/7



HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==

previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,
 (Por delegación de firma, La Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras
 Resolución UCA/R16REC/2015, BOUCA n.º 184)

Fdo.: Inmaculada Santiago Fernández

Código Seguro de verificación: HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ		FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==	PÁGINA	2/7



HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ALUMNADO DE LOS SEMINARIOS A DESARROLLAR EN TÁNGER EN EL MARCO DE LOS CURSOS INTERNACIONALES DE OTOÑO DE ALGECIRAS

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria del Estrecho, y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2018, convoca diez becas para la participación en alguno de los dos seminarios que tendrán lugar en Tánger los días 14 y 15 de noviembre de 2018 en el marco de los Cursos Internacionales de Otoño de Algeciras.

Las ayudas se distribuirán del siguiente modo:

Curso 04 “Eficiencia Energética y Energía Renovables en Edificios” - cinco becas

Curso 07 “Empleo y autoempleo: ¿Una cuestión de competencias?”: cinco becas

En caso de que el número de personas solicitantes no permita cubrir las becas disponibles para un curso, estas pasarán a estar disponibles para el otro curso.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser alumno de grado, master o doctorado de la Universidad de Cádiz. Los alumnos deben tener 120 créditos aprobados en el momento de la solicitud.
2. Estar preinscrito/a en el curso para el que se realiza la solicitud de beca. Podrá realizarse a través de la web <https://celama.uca.es>
3. No haber sido seleccionado/a con antelación en alguna de las convocatorias precedentes de los Cursos de Otoño en Tánger o Tetuán
4. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la solicitud.
5. Disponer, en la fecha de realización de la solicitud, de Pasaporte con una vigencia restante de al menos 7 meses.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

Las personas beneficiarias de las becas estarán exoneradas de pagar la matrícula del curso. Así mismo tendrán cubierto los gastos de traslado desde el puerto de Tarifa o Algeciras (según

Código Seguro de verificación: HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ		FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==	PÁGINA	3/7



HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==

determine la organización) a la sede de los cursos, el hospedaje y la manutención durante la estancia en Tánger.

El hospedaje se realizará en régimen de habitación compartida. Aquellas comidas que puedan coincidir con el viaje a/desde Tánger, podrán no estar cubiertos por motivos de organización.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

En dicho boletín deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los solicitantes, ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

- Copia del carnet de desempleado/a
- Copia del documento que atestigüe la preinscripción al curso para el que se solicita la beca
- Copia de los títulos académicos y actividades formativas que se aleguen
- Curriculum Vitae
- Copia del pasaporte con una vigencia restante de al menos 7 meses.
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (www.auladelestrecho.es).

Toda la documentación deberá ser adjuntada en un único archivo formato .zip. No se podrá valorar ninguna solicitud o mérito que no se vea respaldado por la documentación arriba indicada. Adicionalmente, en cualquier momento del proceso se podrá requerir al solicitante el envío de la documentación original.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya realizado correctamente el procedimiento arriba indicado, o que no haya aportado alguna de la documentación demandada. Igualmente, tampoco se admitirá ninguna solicitud que no haya realizado previamente la preinscripción al curso correspondiente. Aquellas solicitudes que no cumplan estos criterios serán automáticamente excluidas del procedimiento.

Cada persona podrá presentar su candidatura para solo uno de los dos cursos disponibles. En caso de que alguna persona presentara dos candidaturas a dos cursos diferentes, deberá elegir aquel que más le interese. Si contactada la persona candidata, esta no respondiera a la demanda para aclarar este término en el plazo máximo de 3 días naturales, se entenderá que

Código Seguro de verificación: HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ	FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==	PÁGINA 4/7



HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==

desiste de ambas solicitudes y quedará fuera del proceso de selección.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el Secretario de la Comisión.

La Comisión de selección elevará a la Delegada del Rector del Campus Bahía de Algeciras una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La Comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS VALORACIÓN	
a) Nivel de estudios adquirido	- alumnado primer ciclo: 1 pto. - Diplomatura: 1,5 pto. - Grado: 2 pto - Master: 3 pto - Doctorado: 4 pto.
b) Experiencia Laboral relacionada	1 pto./año (max. 3 pto.)
c) Cursos recibidos más 30 h. en el ámbito del curso	0,2 (max. 2 pto.)
d) Cursos recibidos hasta 30 h. en el ámbito del curso	0,1 (max. 1 pto.)

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en c), etc. En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección

Código Seguro de verificación: HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ	FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==	PÁGINA



HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==

General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Relaciones Internacionales las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>), para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del Registro de la Universidad de Cádiz y según el formato disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Presidente de la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

NOVENA.- RESOLUCIÓN. Corresponde a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe estimado de la ayuda concedida, y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de dos días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Participar con aprovechamiento en el seminario para el que han sido seleccionados.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Código Seguro de verificación: HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ	FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==	PÁGINA 6/7



HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DUDAS O CONSULTAS:

Aula Universitaria del Estrecho – Universidad de Cádiz: aula.estrecho@uca.es

Código Seguro de verificación: HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ	FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==	PÁGINA 7/7



HhbuZGbswpLQBD56pBeI7g==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R90REC/2018 de 4 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas dirigidas a los alumnos de Universidades socias para cursar estudios en la Universidad de Cádiz, dentro del marco del Programa Erasmus+ KA107.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R90REC/2018 DE 4 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE
CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A LOS ALUMNOS DE UNIVERSIDADES
SOCIAS PARA CURSAR ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107**

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2018/2019

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando a los alumnos de las Universidades socias la posibilidad de desarrollo académico, personal y profesional, permitiendo igualmente a los estudiantes beneficiarse del conocimiento y la experiencia del personal docente en la UCA, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación de los alumnos en el programa Erasmus+ con la finalidad de estudiar en la UCA.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

RESOLVER

PRIMERO.- Convocar 178 ayudas de movilidad para los alumnos de las Universidades socias para la realización de estancias durante el curso 2018-2019 con la finalidad de cursar estudios de un semestre en la UCA, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

El importe total de cada ayuda dependerá de la Universidad de Origen de cada alumno y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de ciento cincuenta días.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la dotación presupuestaria correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 18 de noviembre de 2018.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz a 4 de octubre de 2018

El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ENTRANTE (SMS-IN) PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

(Año académico 2018-2019)

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus+ Movilidad con fines de Estudio* ofrece a los alumnos de las universidades socias, la posibilidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2018-2019 a través de los proyectos 2017-1-ES01-KA107-037422 y 2018-1-ES01-KA107-049705.

Los alumnos de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica, podrán asistir a clase y utilizar todas las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos el pago de los servicios o tasas que sean también de aplicación a los alumnos oficiales de la UCA). Todas las actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen. El programa Erasmus+ también posibilita aumentar su experiencia cultural en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con jóvenes de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad con fines de Estudio* no cubre todos los gastos y es una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

La UCA, dentro de su II Plan Estratégico prioriza las áreas geográficas relacionadas con las Aulas Universitarias y el programa Erasmus+, por lo que promueve de manera especial la colaboración con las universidades socias en todas áreas de conocimiento pero, sobre todo, prestando especial atención a las singularidades y fortalezas de la UA. Las áreas de colaboración con cada Universidad socia han sido previamente acordadas.

I.B. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

- Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función al país de destino. En España la contribución mensual es de **850 euros al mes**. El periodo financiable es entre 3 y 5 meses (90-150 días).
- Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia establecidas por el programa Erasmus+:

10 – 99 km: 20 Euros

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros

2000 - 2999 km: 360 Euros

3000 - 3999 km: 530 Euros

4000 - 7999 km: 820 Euros

8000 - 19999 km: 1500 Euros

La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA.

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. En la convocatoria de 2018, la UCA ha recibido un total de 346 plazas de movilidad, que incluye movilidad entrante y saliente de alumnos, personal para formación y para docencia, y que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea. La lista de las plazas de beca del programa Erasmus+KA107 *Movilidad con fines de Estudio* ofrecidas por cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El alumno ha de estar matriculado en la Universidad de origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA del proyecto Erasmus+ KA, y haber cursado un mínimo de 60 créditos antes de realizar la movilidad.

Asimismo, el alumno tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder ser admitido en la UCA.

La fecha máxima de finalización de estancia de los alumnos de Grado y Máster es el 30 de junio de 2019 (finalización del período de evaluación del segundo semestre). En casos excepcionales esta fecha puede ser prolongada para los alumnos de Grado o de Master con una justificación documental y por escrito.

La fecha máxima de finalización de estancia de los alumnos de Doctorado es el 31 de julio de 2019.

Los alumnos de Grado tienen que matricularse a un mínimo de 12 créditos.

Los alumnos de Máster tienen que matricularse a un mínimo de 10 créditos.

Los alumnos de Doctorado no tienen un mínimo de créditos matriculados, pero tienen que indicar en el Acuerdo de aprendizaje la asignatura 9999002 *Estancia de investigación*.

A continuación se indican las fechas importantes para la organización de la movilidad:

Período de registro: 1 de febrero 2019 – 10 de febrero de 2019

Comienzo del segundo semestre: 11 de febrero de 2019

Finalización del período de evaluación del segundo semestre: 30 de junio de 2019

II.B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Los alumnos que solicitan beca entregarán los siguientes documentos en **la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen**. La Universidad de origen puede añadir otros documentos de acuerdo con su regulación interna. Todos los documentos de esta lista se consideran como un requisito, salvo el documento 6 de la lista que se presentará solamente en los casos que corresponda.

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador, no siendo admisibles documentos cumplimentados a mano.**

1. Solicitud (**Anexo III**).
2. Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement) (**Anexo IV**). Consulte la información adicional de cómo completar el Acuerdo de aprendizaje.
3. Copia del pasaporte (pasaporte exterior).
4. Certificado de español, inglés o francés (en caso de que el idioma de aprendizaje del alumno sea inglés o francés durante su estancia en la UCA) correspondiente al menos al nivel B1 del MCRLE. El requisito del nivel de idioma depende de cada asignatura en particular. Si el alumno tiene alguna duda sobre este requisito, deberá ponerse en contacto con el Responsable de movilidad del Centro de la UCA en el cual va a cursar sus estudios (la información de contacto de los Responsables de Movilidad de cada Centro está disponible en el Documento Factsheet UCA).
5. Para las solicitudes de alumnos de Doctorado: breve memoria (de un máximo de 3 páginas) con propuesta de trabajo durante su estancia en la UCA.
6. En el caso de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos), será obligatorio que la Universidad de origen aporte un certificado con información que permita acreditar este hecho ante el programa Erasmus+. Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 10 de la Guía Erasmus +, versión 2: 15/12/2017.

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/erasmus-plus-programme-guide2_en.pdf

II.C. ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

Fecha máxima de admisión de Cartas de Nominación por la UCA: **9 de noviembre de 2018.**

Fecha máxima de admisión de solicitudes online de los alumnos con la documentación adjunta y documentos vía correo electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales de las Universidades socias: **18 de noviembre de 2018.**

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

III.A. PRESELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales. No obstante, los criterios orientativos que se describen a continuación han de estar incluidos en todos los baremos.

En caso de que la Universidad Socia no tenga establecido un procedimiento de baremación de las solicitudes, se propone utilizar los siguientes criterios:

Criterios orientativos para baremación en la Universidad Socia:

1. En primer lugar se evaluará la adecuación de la propuesta académica/de investigación del alumno con el perfil del alumno y la oferta de la UCA. Se trata de un requisito indispensable.
2. Los alumnos de Doctorado, cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas priorizadas de la Universidad socia o de la UCA recibirán 2 puntos
3. Los alumnos de Master, cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas priorizadas de la Universidad socia o de la UCA recibirán 1 punto.
4. Los alumnos, cuya nota media sea superior a 8, en una escala de 1 a 10, recibirán 1 punto adicional.
5. Los alumnos con certificado de B2 (español o inglés, en función al idioma de aprendizaje en la UCA) recibirán 1 punto.
6. Los alumnos con el certificado de C1 (español o inglés, en función al idioma de aprendizaje en la UCA) recibirán 2 puntos.
7. Los alumnos que tengan certificados de nivel B1 en otros idiomas recibirán 0.5 punto (en cada idioma adicional).

8. Los alumnos que tengan certificados de nivel B2 en otros idiomas recibirán 1 punto (en cada idioma adicional).
9. Los alumnos que participen en los programas de doble título o co-tutela con la UCA (Grado, Master, Doctorado) recibirán 2 puntos.
10. Los alumnos que participen en los proyectos de investigación conjunta con la UCA (Master, Doctorado) recibirán 2 puntos.
11. Los alumnos de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos (se requiere un documento específico).
12. Los alumnos que realicen su primera estancia en el marco del programa Erasmus+ KA107 obtendrán 1 punto.

Trámite de las solicitudes

La Universidad socia, una vez recogida toda la documentación de los solicitantes, procederá al proceso de baremación y selección y nominación de los alumnos. La Universidad socia puede nominar en la lista principal tantos alumnos como figuren en el *Interinstitutional Agreement*. Las plazas se adjudicarán como becas, con financiación desde los fondos europeos, o sin ella, en función del número de becas que corresponda a cada Universidad y que se habrá comunicado previamente. El número de becas por Universidad dependerá del número de becas concedidas al proyecto en cada país y al número de Universidades socias participantes del consorcio en dicho país. El número de becas adjudicado a cada Universidad será comunicado por la UCA a cada socio, que pondrá en su convocatoria el número de becas ofertadas con destino a la UCA.

Toda la información acerca de los *Interinstitutional Agreement* y sus enmiendas se le comunicará directamente a cada una de las Universidades socias.

Las universidades socias pueden poner, además de la lista de nominados una lista de reserva de alumnos. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad. Asimismo, los alumnos que no hayan concedido becas podrán ser nominados por la Universidad de origen como alumnos Erasmus+ con beca “cero” hasta alcanzar el número máximo de alumnos recogidos en el *Interinstitutional Agreement*. Estos alumnos no percibirán ninguna ayuda económica pero disfrutarán del resto de ventajas y del mismo trato que los alumnos Erasmus con beca.

Las Cartas de Nominación tienen que ser enviada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad socia al correo electrónico gestion.ka107@uca.es **antes del 9 de noviembre de 2018.**

Esta Carta de Nominación (**Anexo V**) incluirá los siguientes puntos:

1. Información sobre la Universidad Socia.
2. Lista principal de alumnos nominados en orden decreciente de preferencia;

3. Lista de reserva (en caso de que hubiera) de alumnos nominados en orden decreciente de preferencia
4. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los alumnos;
5. Email del alumno nominado;
6. Lista de criterios utilizados en la selección;
7. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección;
8. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

Adicionalmente, al Anexo V se le adjuntará:

9. Tabla de todas las solicitudes tramitadas con la indicación de baremación y el acta de selección correspondiente
10. Texto de la convocatoria difundida en la Universidad Socia (enlace web o documento en PDF) que confirme la publicidad de la convocatoria
11. Documento de Ausencia de conflicto de intereses de la Comisión de Selección.

Todos los documentos en PDF deben tener fechas, firmas y sello de la Universidad Socia.

En cuanto la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA reciba la carta de nominación, enviará a cada alumno un email con la instrucción acerca de los trámites que este tenga que seguir.

Los alumnos dispondrán de 9 días naturales (**hasta el 18 de noviembre de 2018**) para rellenar la solicitud online y adjuntar todos los documentos requeridos.

Todos los documentos se entregarán en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen; y serán enviados, en su caso, a la siguiente dirección de correo electrónico: gestion.ka107@uca.es antes del **18 de noviembre de 2018**.

III.B. SELECCIÓN POR PARTE DE LA UCA

Una vez que la UCA haya recibido toda la documentación de los alumnos nominados y las Cartas de Nominación de las universidades socias, se procederá a la adjudicación de las becas.

El proceso de selección en la UCA obedecerá a los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes que hayan presentado sus solicitudes. La UCA respetará los órdenes de preferencia de las nominaciones de los socios y adjudicará las plazas según la distribución acordada previamente y suministrada a los socios. En el caso de que haya fondos adicionales, se irán adjudicando en orden correlativo a la lista de nominación.

El requisito indispensable para la aceptación del alumno nominado por parte de la UCA es la firma del Acuerdo de aprendizaje por parte del Coordinador académico de la UCA, previamente al comienzo de la movilidad.

III.D. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial (<http://internacional.uca.es>) la lista provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación a finales de noviembre de 2018 con la indicación de documentos a subsanar.

Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas enviando un correo electrónico con la documentación a erasmus.ka107.incoming@uca.es.

A principios de diciembre de 2018 se publicará la resolución definitiva con la lista de adjudicación definitiva de la beca.

Los alumnos seleccionados deben aceptar la beca notificándolo mediante un correo electrónico de confirmación a la dirección erasmus.ka107.incoming@gm.uca.es. Se enviarán las instrucciones detalladas a los coordinadores de las Universidades socias de los alumnos seleccionados.

IV. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de invitación y un paquete informativo a los alumnos una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista de participantes con beca concedida en la página oficial de la Universidad.
2. La UCA preparará el documento del Convenio de subvención del alumno becado, se lo enviará por email y requerirá que el alumno firme el documento y se lo envíe a la UCA antes de empezar la movilidad.
3. A su llegada los alumnos recibirán un paquete informativo, carnet de alumno, clave de internet e información útil en las jornadas informativas que realizarán los empleados de la Oficina de Relaciones Internacionales.
4. La UCA asignará a cada alumno un coordinador académico en el Centro/Facultad donde el alumno esté matriculado. Este coordinador firmará el Acuerdo de Aprendizaje y apoyará al alumno en cuestiones académicas.
5. La UCA pagará la beca a los alumnos a su llegada según las siguientes bases:

Apoyo individual y ayuda de viaje:

- Primera parte: 2.700 euros durante el primer mes de la estancia
- Segunda parte: el 50% del resto de la beca a mediados de abril;
- Tercera parte: el resto de la beca: en los 20 días naturales siguientes al envío del cuestionario online (el cuestionario se envía 30 días antes de finalizar la estancia).

6. Al finalizar la movilidad, las Secretarías de cada Campus o Centro (según corresponda) entregarán a los alumnos sus Informes de Notas o Informes de trabajo de investigación. Si el alumno termina su estancia en la UCA antes de finalizar el segundo semestre, las Secretarías de cada Centro enviarán el Informe de Notas a los alumnos y a sus Universidades de Origen.

V. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del 9 de noviembre de 2018 para poder seleccionar y nominar a los alumnos a tiempo.
2. Una vez aceptado por la UCA, el alumno tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los alumnos toda la información necesaria sobre este proceso).
3. El alumno solicitará el visado de **estudios** en su país de Origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de invitación y enviará a los consulados de España en cada país (o al consulado en el que el alumno haya de solicitar el visado) una lista de los alumnos seleccionados y las condiciones de la beca obtenida a efectos de facilitar la obtención del visado.
4. El alumno reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes desde su llegada y hasta que reciba el primer pago.
5. Los alumnos contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. Se exige a los alumnos que vayan a estudiar en la UCA que contraten el seguro indicado por la UCA:

Seguros ARAG

<https://www.aragonline.net/sites/index.php?id=MDMxMTg3NXw1MHw2>

para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las Embajadas y Consulados de España en el exterior y los requisitos del programa Erasmus+.

6. El alumno se hará cargo de su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz ofrece alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz e información sobre las Residencias Universitarias existentes en Cádiz. Asimismo, la Oficina de Alojamiento y las Aulas Universitarias apoyará a los alumnos en la búsqueda de otras ofertas de alojamiento privado.
7. Los alumnos asistirán a las jornadas de información que se organizarán por la Oficina de Relaciones Internacionales a principios de febrero de 2019 (la información detallada será enviada a los alumnos seleccionados). En estas jornadas los alumnos deberán indicar la fecha de fin de su estancia y comprometerse a permanecer en la UCA hasta esta fecha. Asimismo, la UCA organizará un acto

oficial de bienvenida con todos los alumnos Erasmus+ de los distintos programas (KA103 y KA107) y visitantes provenientes de programas de intercambio.

8. Los alumnos asistirán a las clases o realizarán el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje, y se comprometerán a informar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen y la Universidad de Cádiz en caso de una salida anticipada.
9. Los alumnos han de permanecer en la UCA al menos 3 meses (90 días) para considerarse Alumnos Erasmus+. En caso contrario, el alumno tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).
10. Al cabo de dos meses de estancia (a mediados de abril), el alumno firmará un Formulario de Seguimiento en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA para confirmar su estancia y asistirá a las jornadas de seguimiento que se organizarán.
11. Treinta días antes de finalizar su estancia el alumno rellenará un cuestionario online (como está indicado en el Convenio de subvención) con el fin de recibir la tercera parte de la beca.

VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

Cádiz 3 de octubre de 2018
Juan Carlos García Galindo.
Director General de Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz

Anexo I

Lista de las plazas de beca

MOVILIDAD ENTRANTE (SMS-IN) PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

(Año académico 2018-2019)

País	Plazas SMS in
Argelia	11
Armenia	7
Azerbaijan	7
Bielorrusia	8
Bosnia Herzegovina	7
Brasil	1
Burkina Faso	17
Butan	4
Costa de Marfil	15
Cuba	1
Egipto	4
Estados Unidos	1
Federacion Rusa	27
Georgia	4
Ghana	6
Guatemala	1
Jordania	3
Kazajistan	3
Kirguistan	6
Libano	6
Marruecos	8
Mexico	1
Moldavia	10
Tunez	6
Turkmenistan	2
Ucrania	7
Uzbekistan	5
Total	178

Annex III

ERASMUS STUDENT APPLICATION FORM ACADEMIC YEAR 2018-2019

Deadline KA107: 8th november 2018 Spring term

For UCA International Office Use Only:

Num. UXXI:
Coordinador/a:
Enviado el:
Carta de aceptación enviada:

PLEASE USE A COMPUTER TO FILL OUT THIS FORM

Kind of Erasmus Programme	☒ KA107: Associated countries.
Passport Number (Compulsory)	
Given Name: (e.g. Anna)	
Family Name: (e.g. Smith)	
Sex:	Male ☐ Female ☐
Date of Birth:(e.g. 21-01-1983)	
E-mail:	
Telephone Number: (e.g. +49 178...)	
Address:	
Postcode:	
City:	
Country	
Level of Spanish	A1 ☐ A2 ☐ B1 ☐ B2 ☐ C1 ☐ C2 ☐ *
Level of English	A1 ☐ A2 ☐ B1 ☐ B2 ☐ C1 ☐ C2 ☐ *

* Please bear in mind that student should have at least a B1 level of Spanish/English at the beginning of the lectures.

Intensive training courses in Spanish will be offered at the beginning of each semester. Courses will be mandatory for those students not fulfilling the language requirement before starting the semester.

Information about timetables, fees...: <http://www.uca.es/cslm/cursos-de-esp%C3%B1ol>

Academic Information:

Home University:	
Faculty/ Department at home University	
Contact person at the home institution:	
Tel/e-mail/ fax of the contact person:	
Degree:	
Level:	Undergraduate: ☐ Master: ☐ Doctorate: ☐
Period of Stay:	From: To:
Study field number:(Ex.0232: Literature and linguistics) http://ec.europa.eu/education/tools/isc-ed-f_en.htm	
CAMPUS: (essential to be accepted) After arrival, campus cannot be changed: Information about campuses: http://www.uca.es/web/organizacion/campus/	☐ Cádiz ☐ Jerez ☐ Puerto Real ☐ Algeciras

Student's Signature:
Coordinator's Signature:
Stamp of Home University:

This application form will NOT be processed without the stamp of the Home University

Annex IV Learning Agreement Student Mobility for Studies

Student	Last name(s)	First name(s)	Date of birth	Nationality ¹	Sex [M/F]	Study cycle ²	Field of education ³
Sending Institution	Name	Faculty/Department	Erasmus code ⁴ (if applicable)	Address	Country	Contact person name ⁵ ; email; phone	
Receiving Institution	Name	Faculty/ Department	Erasmus code (if applicable)	Address	Country	Contact person name; email; phone	
	University of Cadiz		E CADIZ01		Spain	Maryia Maiseyenka, gestionk.ka107@uca.es tel: +34956015784	

Before the mobility

Study Programme at the Receiving Institution				
Planned period of the mobility: from [month/year] ... to [month/year]				
Table A Before the mobility	Component ⁶ code (if any)	Component title at the Receiving Institution (as indicated in the course catalogue ⁷)	Semester [e.g. autumn/spring; term]	Number of ECTS credits (or equivalent) ⁸ to be awarded by the Receiving Institution upon successful completion

Annex IV Learning Agreement Student Mobility for Studies

Higher Education:
Learning Agreement form
Student's name
Academic Year 20.../20...

				Total: ...

Web link to the course catalogue at the Receiving Institution describing the learning outcomes: [web link to the relevant information]

The level of language competence⁹ in _____ [indicate here the main language of instruction] that the student already has or agrees to acquire by the start of the study period is: A1 ☐ A2 ☐ B1 ☐ _____ B2 ☐ C1 ☐ C2 ☐ Native speaker ☐

<i>Recognition at the Sending Institution</i>				
Table B Before the mobility	Component code (if any)	Component title at the Sending Institution (as indicated in the course catalogue)	Semester [e.g. autumn/spring; term]	Number of ECTS credits (or equivalent) to be recognised by the Sending Institution
				Total: ...

Annex IV Learning Agreement

Student Mobility for Studies

Provisions applying if the student does not complete successfully some educational components: [web link to the relevant information]

Commitment

By signing this document, the student, the Sending Institution and the Receiving Institution confirm that they approve the Learning Agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. Sending and Receiving Institutions undertake to apply all the principles of the Erasmus Charter for Higher Education relating to mobility for studies (or the principles agreed in the Inter-Institutional Agreement for institutions located in Partner Countries). The Beneficiary Institution and the student should also commit to what is set out in the Erasmus+ grant agreement. The Receiving Institution confirms that the educational components listed in Table A are in line with its course catalogue and should be available to the student. The Sending Institution commits to recognise all the credits or equivalent units gained at the Receiving Institution for the successfully completed educational components and to count them towards the student's degree as described in Table B. Any exceptions to this rule are documented in an annex of this Learning Agreement and agreed by all parties. The student and the Receiving Institution will communicate to the Sending Institution any problems or changes regarding the study programme, responsible persons and/or study period.

Commitment	Name	Email	Position	Date	Signature and Stamp
Student			Student		
Responsible person ¹⁰ at the Sending Institution					
Responsible person at the Receiving Institution ¹¹					

¹ **Nationality:** country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

² **Study cycle:** Short cycle (EQF level 5) / Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) / Master or equivalent second cycle (EQF level 7) / Doctorate or equivalent third cycle (EQF level 8).

Annex IV Learning Agreement Student Mobility for Studies

³ **Field of education:** The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training that is closest to the subject of the degree to be awarded to the student by the Sending Institution.

⁴ **Erasmus code:** a unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education (ECHE) receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁵ **Contact person:** person who provides a link for administrative information and who, depending on the structure of the higher education institution, may be the departmental coordinator or works at the international relations office or equivalent body within the institution.

⁶ An "**educational component**" is a self-contained and formal structured learning experience that features learning outcomes, credits and forms of assessment. Examples of educational components are: a course, module, seminar, laboratory work, practical work, preparation/research for a thesis, mobility window or free electives.

⁷ **Course catalogue:** detailed, user-friendly and up-to-date information on the institution's learning environment that should be available to students before the mobility period and throughout their studies to enable them to make the right choices and use their time most efficiently. The information concerns, for example, the qualifications offered, the learning, teaching and assessment procedures, the level of programmes, the individual educational components and the learning resources. The Course Catalogue should include the names of people to contact, with information about how, when and where to contact them.

⁸ **ECTS credits (or equivalent):** in countries where the "ECTS" system is not in place, in particular for institutions located in Partner Countries not participating in the Bologna process, "ECTS" needs to be replaced in the relevant tables by the name of the equivalent system that is used, and a web link to an explanation to the system should be added.

⁹ **Level of language competence:** a description of the European Language Levels (CEFR) is available at: <https://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

¹⁰ **Responsible person at the Sending Institution:** an academic who has the authority to approve the Learning Agreement, to exceptionally amend it when it is needed, as well as to guarantee full recognition of such programme on behalf of the responsible academic body. The name and email of the Responsible person must be filled in only in case it differs from that of the Contact person mentioned at the top of the document.

¹¹ **Responsible person at the Receiving Institution:** the name and email of the Responsible person must be filled in only in case it differs from that of the Contact person mentioned at the top of the document.



Anexo V

Nomination Letter SMS-in

Erasmus+ International Credit Mobility

Applicants & Selection List for University of Cadiz

1. Name of the Home University:

2. Coordinator's name at the Home University:

3. Application for

Second semester of 2018-2019

4. List of nominated students in decreasing order of preference

Last name	First name	Faculty at Home University	Level of Studies (BA/MA/PhD)	Nomination - yes/no/reserve list	Number of points	Period of stay	Email

5. Components of the selection committee

Last Name	First Name	Charge at the Home University

7. Criteria used in the nomination process

Criteria	Grades

Date, Signature of the Responsible of the Home University, Stamp of the Home University

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCARE03VI/2018, del 27/07/2018, por la que se convoca concurso público de contratos pre-doctorales de formación de profesorado universitario (fpUCA).

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCARE03VI/2018,
DEL 27/07/2018, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATOS PRE-DOCTORALES DE FORMACIÓN DE PROFESORADO
UNIVERSITARIO (fpUCA)**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2017, en el punto 9º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019, publicado en el Suplemento 4 del BOUCA nº 246.

El artículo A.2 de la convocatoria de Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador (FPU), del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz, en su artículo A.2, determina que corresponde a la Comisión de Investigación su lanzamiento.
<http://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-fpuuca/>.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.2, la Comisión de Investigación en sesión ordinaria del día 26 de julio de 2018, resuelve publicar la convocatoria en el BOUCA de la UCA, con posterioridad a la resolución de concesión de la convocatoria de contratos de FPU-2017 del MECD.

El objeto de la presente Resolución es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, cinco contratos pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario, cuyo objeto es la realización de una Tesis Doctoral, en cualquier área de conocimiento científico, en la Universidad de Cádiz.

El número de contratos previsto podrá ser modificado, en la Resolución de concesión, en función de las disponibilidades presupuestarias, y atendiendo al carácter variable de su duración.

Podrán participar en esta convocatoria quienes, habiendo sido solicitantes y admitidos en la primera fase de la Convocatoria de contratos de FPU de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte correspondiente a la convocatoria 2017, con adscripción a la Universidad de Cádiz, no hayan sido seleccionados para la concesión de la ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCA.

Las solicitudes se presentarán a través de la aplicación electrónica del Vicerrectorado de Investigación: widi.uca.es

El solicitante presentará la documentación descrita en el artículo E.3. de la convocatoria.

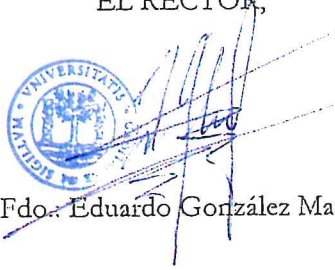
Esta resolución de convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, cabe interponer recurso en vía Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUCA. En el caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que dicho recurso se entienda desestimado.

Cádiz, 10 de septiembre de 2018

EL RECTOR,




Fdo. Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCARE06VI/2018 de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan diez contratos puente posdoctorales de la modalidad C del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la UCA 2018/2019, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCARE06VI/2018 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN DIEZ CONTRATOS PUENTE POSDOCTORALES DE LA MODALIDAD C DEL PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA EN LA UCA 2018/2019, APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

Se convocan diez Contratos Puente Posdoctorales, cuya finalidad es servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora, y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UCA al que pertenece, hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral.

Podrán solicitarlo los doctores que hayan defendido su Tesis doctoral en la UCA, en fecha posterior a la convocatoria anterior de Contratos Puente de la UCA de la modalidad C, y cumplir los requisitos del artículo B de la convocatoria: <http://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-puente-pos-doctorales/>

La duración del contrato será de seis meses de duración, con una retribución bruta mensual de un 10% superior a la establecida para los contratos EPIF (1.173 E mensuales).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCA.

Esta resolución de convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente cabe interponer recurso en vía Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUCA. En el caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que dicho recurso se entienda desestimado.

Cádiz, 20 de septiembre de 2018

EL RECTOR

Fdo. Eduardo González Mazo